SEÑORA:
LAURA CATALINA PARRA PINEDA
NIT: 1.057.593.512-1
C.C.: 1.057.593.512 de Sogamoso
Dirección: Carrera 4 N 5-56 corrales
Teléfono celular: 3224595597
Email: laura-c-0@hotmail.com

Aceptación de oferta Invitación: MC-MDC- 045 DE 2026

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que Usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

No. del Proceso:	**MC-MDC- 045 DE 2026**
Fecha:	1 de Septiembre de 2026
Tipo de Contrato:	Compraventa
Objeto:	ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS AMBIENTALES ESCOLARES (PRAE) Y LOS PROYECTOS CIUDADANOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL (PROCEDA), EN EL MUNICIPIO DE CORRALES, BOYACÁ.
Contratista:	LAURA CATALINA PARRA PINEDA NIT: 1.057.593.512-1 C.C.: 1.057.593.512 de Sogamoso Dirección: Carrera 4 N 5-56 corrales Teléfono celular: 3224595597 Email: laura-c-0@hotmail.com
CDP	Certificado de Disponibilidad No DIS-2026000622 25 de agosto de 2026
Cantidades, especificaciones técnicas y valor	**Valor Total Contratado:** DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS M/CTE ($19.759.100,00)., incluidos impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen, bajo sistema de consumos unitarios por monto agotable

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ACOPLES PARA MANGUERA 1/2	UND	5	$ 7.500,00	$ 37.500,00
2	ADAPTADOR PVC HEMBRA DE 1"	UND	2	$ 4.000,00	$ 8.000,00
3	ADAPTADOR PVC MACHO 1"	UND	2	$ 3.800,00	$ 7.600,00
4	ADAPTADOR PVC MACHO 1/2	UND	5	$ 1.200,00	$ 6.000,00
5	BANDEJA PARA SEMILLEROS HUECO GRANDE	UND	2	$ 20.000,00	$ 40.000,00
6	CABO AZADÓN	UND	5	$ 18.000,00	$ 90.000,00
7	CABO PICA	UND	5	$ 18.000,00	$ 90.000,00
8	CAJA DE PUNTILLA 1 PULGADA	UND	1	$ 10.000,00	$ 10.000,00
9	CARRETILLA	UN	4	$ 320.000,00	$ 1.280.000,00
10	CASCARILLA DE ARROZ	BULTO	1	$ 50.000,00	$ 50.000,00

11	CAVADOR (HOYADORA)	UND	4	$ 125.000,00	$ 500.000,00
12	CODO PVC DE 1"	UND	4	$ 4.000,00	$ 16.000,00
13	CODO PVC 1/2	UND	5	$ 1.200,00	$ 6.000,00
14	FLOTADOR DE 1/2	UND	2	$ 65.000,00	$ 130.000,00
15	FUMIGADORA PLASTICA MANUAL 20LT	UN	4	$ 250.000,00	$ 1.000.000,00
16	GLIFOSATO	GALON	2	$ 120.000,00	$ 240.000,00
17	GUANTES DE JARDINERÍA	PARES	2	$ 20.000,00	$ 40.000,00
18	JUEGO DE HERRAMIENTAS PARA JARDINERÍA	UN	4	$ 45.000,00	$ 180.000,00
19	MACETA ACERO	UND	1	$ 60.000,00	$ 60.000,00
20	MAGUERA 1/2	METRO	150	$ 4.000,00	$ 600.000,00
21	MALLA GALLINERO GALVANIZADA 1.80X1-1/4PUL3.5CM X36 MTS LARGO	ROLLO	2	$ 190.000,00	$ 380.000,00
22	MATERAS	UN	3	$ 30.000,00	$ 90.000,00
23	PEGANTE PVC 1/4 GAL EL +GRANDE	UND	1	$ 120.000,00	$ 120.000,00
24	PLANTAS (NOVIO DE DIFERENTES COLORES	UND	5	$ 15.000,00	$ 75.000,00
25	PLANTAS AMARANTO	UN	20	$ 7.000,00	$ 140.000,00
26	PLANTAS AROMÁTICAS	UND	10	$ 5.000,00	$ 50.000,00
27	PLANTAS DE FRUTALES (GULUPA)	UND	4	$ 5.000,00	$ 20.000,00
28	PLANTAS DE FRUTALES (LULO)	UND	4	$ 5.000,00	$ 20.000,00
29	PLANTAS DE FRUTALES (MORA)	UND	4	$ 5.000,00	$ 20.000,00
30	PLANTAS DE FRUTALES (ARÁNDANO)	UND	10	$ 25.000,00	$ 250.000,00
31	PLANTAS DE FRUTALES (GRANADILLA)	UND	4	$ 7.000,00	$ 28.000,00
32	PLANTAS DE FRUTALES (TOMATE DE ÁRBOL)	UND	2	$ 5.000,00	$ 10.000,00
33	PLANTAS DE FRUTALES(FRESA)	UND	10	$ 5.000,00	$ 50.000,00
34	PLANTAS DE HORTALIZAS (LECHUGA, ZANAHORIA, BRÓCOLI, ACELGA, CALABACÍN, CILANTRO)	UND	400	$ 600,00	$ 240.000,00
35	PLANTAS DE ORNATO (BUGANVILLA -CAYENA DE DIFERENTES COLORES	UND	5	$ 25.000,00	$ 125.000,00
36	PLANTAS DURANTA	UND	20	$ 5.000,00	$ 100.000,00
37	PLANTAS ORNAMENTALES	UND	10	$ 15.000,00	$ 150.000,00
38	PLANTAS ORNAMENTALES (HELECHOS)	UN	3	$ 15.000,00	$ 45.000,00
39	PLANTAS PARA CERCA VIVA	UND	20	$ 4.000,00	$ 80.000,00
40	POLI SOMBRA	METROS	40	$ 15.000,00	$ 600.000,00
41	RASTRILLO METÁLICO CON EMPATE	UND	4	$ 45.000,00	$ 180.000,00
42	REDUCCIÓN DE PULGADA - 1/2	UND	2	$ 3.000,00	$ 6.000,00
43	REGADERAS PLASTICA JARDINERA 8 LT	UND	1	$ 50.000,00	$ 50.000,00
44	ROCIADORES TIPO SOMBRILLA 1/2	UND	2	$ 22.000,00	$ 44.000,00
45	ROLLO DE ALAMBRE DULCE CALIBRE 16	KG	1	$ 18.000,00	$ 18.000,00
46	SOLUCIONES NUTRITIVAS PARA HIDROPONIA A-B-C	UND	1	$ 140.000,00	$ 140.000,00
47	T DE 1"	UND	2	$ 5.000,00	$ 10.000,00
48	TIERRA NEGRA	M3	7	$ 138.000,00	$ 966.000,00
49	TIJERAS DE PODAR	UND	4	$ 80.000,00	$ 320.000,00
50	TUBO DE 1"6 METROS	UN	1	$ 50.000,00	$ 50.000,00
51	TUBO DE 1/2 6 METROS	UN	1	$ 35.000,00	$ 35.000,00
52	UNIONES 1/2	UND	5	$ 1.200,00	$ 6.000,00

Edificio administrativo- Calle 8 N° 3-40 – Cód. Postal 152060
Portal Web: Corrales-boyaca.gov.co correo: alcaldia@corrales-boyaca.gov.co cel. 3138174434

	53	FIGURA TALLADA CON UN ESPESOR GENERAL DE 65 MM DE MEDIDAS COMPLETA DE 2,8 M * 2,8 M, DE ACUERDO A DISEÑO SOLICITADO, CON DETALLES DE PINTURA Y DISEÑO ARTISTICO, CON UNA CAPA CON RESINA DE ALTA CALIDAD SOBRE EL TOTAL DE LA ESTRUCTURA, INCLUYE ARMADO E INSTALACIÓN EN SITIO.	UND	1	$ 10.950.000,00	$ 10.950.000,00

Forma de Pago:	*Para la forma de pago una vez se suscriba el Contrato respectivo, la Administración Municipal de Corrales- Boyacá pagará la ejecución del objeto del contrato en un único pago contra entrega de los insumos contratados y efectivamente entregados a la entidad, previa entrega del informe y, constancia de cumplido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales; si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO.* *NOTA 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.* *NOTA 2: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos señalados para legalización de la cuenta de cobro por la Supervisión..*
Plazo:	El contratista seleccionado deberá realizar el suministro objeto del contrato dentro del plazo comprendido desde el perfeccionamiento y protocolización del acta de inicio y veinte (20) días más.
Obligaciones generales del contratista	El contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados en este proceso, y con las especificaciones técnicas y económicas descritas en los estudios de conveniencia y en la invitación: 1. Cumplir con el alcance del objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en la resolución mediante la cual se comunica la aceptación de la oferta, los estudios previos, las adendas y aclaraciones expedidas a la misma y la oferta presentada por el PROPONENTE. 2. Ejecutar las obligaciones en los términos y plazos ofertados. 3. Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia. 4. Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite la ENTIDAD. 5. Aceptar la Vigilancia y/o supervisión por parte de la ENTIDAD. 6. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse. 7. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de

Edificio administrativo- Calle 8 N° 3-40 – Cód. Postal 152060
Portal Web: Corrales-boyaca.gov.co correo: alcaldia@corrales-boyaca.gov.co cel. 3138174434

	la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la administración departamental y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. 8. Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por La entidad. 9. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas entregadas por el Municipio contenidas en la propuesta presentada y pliego de condiciones. 10. Suministrar tanto en calidad, en cantidad los bienes y demás elementos objeto del contrato. 11. Responder por los impuestos, contribuciones y demás obligaciones de carácter legal u ordenanza que genere la legalización del contrato. 12. Hacer la entrega de los productos dentro del tiempo pactado. 13. Contar con un adecuado soporte post venta en el caso de presentarse alguna eventualidad con la compra. 14. Garantizar el cumplimiento del contrato, tanto con la buena calidad de los bienes como en el tiempo de entrega. 15. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. 16. Acatar las instrucciones del supervisor del contrato. 17. Presentar mensualmente certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Integral, Parafiscales (cajas de compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007
Obligaciones Específicas del Contratista	El contratista se obliga para con la entidad contratante a desarrollar las siguientes actividades: El contratista se obliga para con la entidad contratante a desarrollar las siguientes actividades: **1.** El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada. **2.** Contar con personal calificado, con experiencia e idoneidad para la ejecución del contrato. **3.** Cumplir con el contrato en los plazos y condiciones pactadas y sitios convenidos. **4.** Dar cumplimiento a todas las especificaciones y características técnicas señaladas en la Invitación Pública, estudios previos y adendas (en el caso de que se hubieren expedido). **5.** Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad. **6.** El Contratista favorecido con la adjudicación no podrá ceder o subcontratar el contrato resultante de la presente invitación **7.** Realizar los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato o de la invitación pública **8.** El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto de contrato. **9.** Cancelar del valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales, las cuales serán descontadas en tesorería Municipal y las demás que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual. **10.** Consultar los valores autorizados por la autoridad competente al momento de presentar la cuenta de cobro respectiva. **11.** Aportar evidencias fotográficas de las insumos entregados.

	12. Cumplir con el objeto del Contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada. **13.** Cumplir a cabalidad las normas de comportamiento y procedimientos establecidos por la entidad.
Nombre del Supervisor:	De acuerdo al objeto contractual, la supervisión será ejercida por **GIOMAR SAMANTHA GONZALEZ RINCÓN** en su condición de Secretaria de Obras Públicas, Desarrollo y Planeación quien haga sus veces.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con Usted ha quedado celebrado el contrato de Mínima Cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera:

1. Normas aplicables, responsabilidad y ausencia de relación laboral:

- La presente contratación, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2.007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011, Decreto 1082 de 2.015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia.
- Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley.
- Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

2. Juramento y Cesión.- El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1.993.

Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Municipio de Corrales.

3. Cumplimiento de obligaciones parafiscales: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el Art. 23 de la Ley 1150 de 2.007 y demás normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

4. Multas y Cláusula Penal: Con la presente contratación, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2.007 y 86 de la Ley 1474 de 2.011.

4.1. Multas: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al *uno por ciento (1%)* del valor del contrato, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento *(10%)* de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

4.2. Cláusula penal pecuniaria: En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o sea el *valor* que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento. **PARÁGRAFO:** Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que LA CONTRATANTE adeude a LA CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del Art. 17 de la ley 1150 de 2.007.

5. Garantías:

DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 1150 DE 2007, LAS GARANTÍAS NO SON OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS CUYO VALOR SEA INFERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTÍA. NO OBSTANTE, LO ANTERIOR, SE PODRÁ EXIGIR CUANDO SE DETERMINE LA NECESIDAD SEGÚN EL OBJETO Y OBLIGACIONES A REALIZAR PARA LO CUAL SE deja constancia que la forma de pago y cuantía no presenta riesgo de exigir garantía en el presente contrato. La garantía se aplicará para cada caso en concreto. Se tendrá en cuenta la garantía comercial de cada uno de los artículos a contratar. Para lo cual el proponente deberá certificar esta garantía cuando le sea requerido por el municipio.

6. Indemnidad. - El contratista, mantendrá indemne al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto contractual.

7. Perfeccionamiento y requisitos de ejecución del contrato: El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación del presente documento de aceptación en el SECOP. Para iniciar su ejecución, se requiere: **a)** Que exista el Registro Presupuestal; **b)** Certificación de aportes a seguridad social integral. **c)** Presentación y aprobación de la garantía exigida si hay lugar a ella. **f)** Suscripción del acta de inicio. Los documentos de los literales c y d del presente numeral deberán remitirse a la oficina de Secretaría General del Municipio dentro de los 2 días siguientes a la publicación del presente documento en el SECOP.

7.1 La Secretaría de Hacienda será la responsable de tramitar el registro presupuestal correspondiente, para lo cual se remitirá copia del presente documento.

7.2 A más tardar al día siguiente a recibir los anteriores documentos, el contratista deberá presentarse ante el supervisor designado, con el fin de suscribir el acta de inicio del contrato.

8. Incumplimiento de requisitos de ejecución: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

9. Correspondencia.- Para todos los efectos se recibe correspondencia en la siguiente dirección virtual: juridica@corrales-boyaca.gov.co.

El presente contrato se encuentra firmado electrónicamente a través de la plataforma SECOP II. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma